

LUNES 14 DE NOVIEMBRE DE 2016
AÑO CIII - TOMO DCXXIII - N° 225
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

Municipalidad de **SANTA EUFEMIA**

DECRETO N° 15

VISTO:..... Y CONSIDERANDO:.....

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA EUFEMIA
D E C R E T A

Artículo 1°: PROMULGASE la Ordenanza sancionada por H. Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 15 de Junio de 2016, que autoriza al DEM a gestionar Financiamiento del Fondo Permanente para el proyecto Municipal Continuación Ejecución de Viviendas Sociales; en todos y cada uno de sus artículos.-

Artículo 2°: DESE a dicha Ordenanza el N° 730/2016.-

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

SANTA EUFEMIA, 16 de Junio de 2.016.- Fdo.: Henri Juan Bosco Secretario de Gobierno/ Gerardo Mario Allende Intendente Municipal.-

1 día - N° 77606 - s/c - 14/11/2016 - BOE

DECRETO N° 16

VISTO:..... Y CONSIDERANDO:.....

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA EUFEMIA
D E C R E T A

Artículo 1°: PROMULGASE la Ordenanza sancionada por H. Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 15 de Junio de 2016, que aprueba Convenios de Complementación de Servicios entre la Dirección Nacional de Registros nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios y la Municipalidad de Santa Eufemia; en todos y cada uno de sus artículos.-

Artículo 2°: DESE a dicha Ordenanza el N° 731/2016.-

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

SANTA EUFEMIA, 16 de Junio de 2.016.- Fdo.: Henri Juan Bosco Secretario de Gobierno/ Gerardo Mario Allende Intendente Municipal.-

1 día - N° 77608 - s/c - 14/11/2016 - BOE

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE SANTA EUFEMIA

Decreto 15	Pag. 1
Decreto 16	Pag. 1
Ordenanza N° 730	Pag. 1
Ordenanza N° 731	Pag. 2
Ordenanza N° 732	Pag. 2

DECRETO N° 18

VISTO:..... Y CONSIDERANDO:.....

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA EUFEMIA
D E C R E T A

Artículo 1°: PROMULGASE la Ordenanza sancionada por H. Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 06 de Julio de 2016, que adhiere y ratifica el Acuerdo Federal suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y los Municipios y Comunas; en todos y cada uno de sus artículos.-

Artículo 2°: DESE a dicha Ordenanza el N° 732/2016.-

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

SANTA EUFEMIA, 07 de Julio de 2.016.- Fdo.: Henri Juan Bosco Secretario de Gobierno/ Gerardo Mario Allende Intendente Municipal.-

1 día - N° 77610 - s/c - 14/11/2016 - BOE

ORDENANZA N° 730

ACTA N° 680

VISTO:..... Y CONSIDERANDO:.....

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON
FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: APRUEBASE el Proyecto y Programa de obra designado como Viviendas de Tipo Sociales, que como Anexo I consta la Memoria Descriptiva y Prototipo de Vivienda, para ser ejecutado en el marco legal que establece el Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba.-

Artículo 2°: FACULTASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Pro-

gramas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba un préstamo o garantía de hasta Pesos Cien Mil (\$ 100.000.-) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba en el Artículo 1°.-

Artículo 3°: FACULTASE, al Departamento Ejecutivo para que tome préstamos o garantías de hasta Pesos Cien Mil (\$ 100.000.-) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba en el artículo 1°.-

Artículo 4°: FACULTASE, al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito o garantía que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, sus intereses y gastos ceda al Fondo que le otorgue el préstamo o la garantía, de la coparticipación que mensualmente corresponde al Municipio en los impuestos provinciales, conforme a la Ley 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de Pesos Dos Mil Setecientos Setenta y Siete con Setenta y Siete Centavos (\$ 2.777,77) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.-

Artículo 5°: FACULTASE, al Departamento Ejecutivo para que, notifique formalmente a la Provincia de la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, anoticiándola de que, en mérito de la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.-

Artículo 6°: FACULTASE, al Departamento Ejecutivo para que, garantice la existencia y cobrabilidad del crédito que ceda en ejercicio de la facultad del artículo 4° de esta Ordenanza, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-

Artículo 7°: IMPONESE, al Departamento Ejecutivo la obligación de informar, a este Concejo Deliberante y al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, antes del día diez (10) de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1° y, al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo 3° de esta Ordenanza.-

Artículo 8°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES, SANTA EUFEMIA, 15 de Junio de 2.016.- Fdo.: Juan Carlos Pizarro Secretario HCD/ Beatriz A. Poli Presidenta HCD

1 día - N° 77605 - s/c - 14/11/2016 - BOE

ORDENANZA N° 731

ACTA N° 680

VISTO:..... Y CONSIDERANDO:.....

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: APRUÉBASE el modelo de "Convenio de Complementación de Servicios entre la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios" y la Municipalidad de Santa Eufemia" para la percepción por parte de los Registros Seccionales de Multas por infracciones de tránsito cometidas en la Jurisdicción de esta Municipalidad, que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2°: APRUÉBASE el modelo de "Convenio de Complementación de Servicios entre la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios" y la "Municipalidad de Santa Eufemia" para la percepción por parte de los Registro Seccionales de las Tasas e Impuestos a la Radicación de los Automotores y Motovehículos (patentes) de esta Municipalidad que como Anexo II se adjunta y forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3°: AUTORÍZASE al Intendente Municipal y al Secretario de Gobierno a suscribir con la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, los Convenios mencionados en los Artículos 1 y 2 de la presente.

Artículo 4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, SANTA EUFEMIA, 15 de Junio de 2.016.- Fdo.: Juan Carlos Pizarro Secretario HCD/ Beatriz A. Poli Presidenta HCD

1 día - N° 77607 - s/c - 14/11/2016 - BOE

ORDENANZA N° 732

ACTA N° 681

VISTO:..... Y CONSIDERANDO:.....

Por ello;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EUFEMIA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: ADHIERESE esta Municipalidad al ACUERDO FEDERAL, suscripto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Unidad de Trabajo Mesa Provincia Municipios con fecha trece de abril de dos mil dieciséis.-

Artículo 2°: RATIFICASE por esta Municipalidad todos y cada uno de los términos de dicho acuerdo, autorizando expresamente la suscripción al Señor Intendente Municipal de todo convenio o acuerdo que permita hacer efectivo el cumplimiento de cada uno de los puntos contenidos en el ACUERDO FEDERAL, que en copia se adjunta como parte integrante de la presente.-

Artículo 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DADA en la SALA DE SESIONES, Santa Eufemia, 06 de Julio de 2.016.- Fdo.: Juan Carlos Pizarro Secretario HCD/ Beatriz A. Poli Presidenta HCD.-

1 día - N° 77609 - s/c - 14/11/2016 - BOE